



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 083-2008-MTC/16

Lima, 24 OCT. 2008

Vistos, el Informe N° 368-2008-MTC/16.01 y el Informe N° 324-2008-MTC/16.03, que contienen la solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del "Proyecto Vial Mina Magistral, Carretera tramo: Desvío Huamachuco – Mina Magistral – Conchucos", que presenta la empresa VECTOR PERÚ S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, de acuerdo a lo indicado por el Informe N° 368-2008-MTC/16.01, de la Dirección de Gestión Ambiental, sobre la base del Informe N° 063-2008-MTC/16.01.JAC, ésta recomienda la aprobación correspondiente al presente estudio de impacto ambiental detallado, en tanto su contenido cumple con los requerimientos ambientales, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y los aspectos técnicos exigidos por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales;

Que, asimismo, mediante Informe N° 324-2008-MTC/16.03, la Dirección de Gestión Social, sobre la base del Informe N° 094-2008-MTC/16.03.ARZ, considera pertinente aprobar el estudio de impacto ambiental detallado sub examine, en cuanto al tema social;



Que, de acuerdo a lo referido en el Informe N° 324-2008-MTC/16.03, la Dirección de Gestión Social, sobre la base del Informe N° 098-2008-MTC/16.03.CIML, considera pertinente aprobar el estudio de impacto ambiental detallado sub examine, en cuanto al tema de afectaciones prediales;

Que, sobre el particular, cabe indicar que la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que los estudios de impacto ambiental deberán ser elaborados por entidades autorizadas que cuenten con equipos de profesionales de diferentes especialidades con experiencia en aspectos de manejo ambiental, cuya elección es de exclusiva responsabilidad del titular o proponente de la acción, quien asumirá el costo de su elaboración y tramitación; en ese sentido, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes, donde consta inscrita la empresa VECTOR PERÚ S.A.C., la cual elaboró el estudio de impacto ambiental materia de análisis, según consta en Resolución Directoral N° 017-2007-MTC/16 de fecha 15 de febrero de 2007;

Que, se ha emitido el Informe legal N° 027-2008-MTC.16.LGC, en el que se indica que, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores, y conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos por las direcciones de línea, que recomiendan su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida conformidad, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del "Proyecto Vial Mina Magistral, Carretera tramo: Desvío Huamachuco – Mina Magistral – Conchucos", que presenta la empresa VECTOR PERÚ S.A.C., por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Minera Ancash Cobre S.A. para los fines que considere pertinentes.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Paola Naccarato de Del Maestro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

